



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0474

**MAT : PRORROGA DEL PLAZO PARA
LA ENTREGA DE INFORMACIÓN
EN SAIP N° 2925.**

SANTIAGO, 16 FEB 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/889 de 15 de abril de 2009; la Resolución Exenta N° 015/ 3059 de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de enero de 2012 se recepcionó por Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública (SAIP N° 2925), realizada por el señor David Labbe Otarola relativa a: "los proyectos de inversión de los siguientes Jardines Infantiles: 1. Jardín Infantil y Sala Cuna Las Torres, de Coquimbo (proyecto). 2. Jardín Infantil Frutillita, Talca, VII Región (proyecto). 3. Jardín Infantil Los Pinitos, Viña del Mar, V Región. 4. Jardín Infantil Los Enanitos, Victoria, IX Región (proyecto 20155165). 5. Jardín Infantil Miguitas de Ternura, Florida RM (proyecto 30047154-0). 6. Jardín Infantil y Sala Cuna Comunal, Placilla VI Región (proyecto 30041198-0). 7. Jardín Infantil, Boca Sur Viejo, Bío-Bío, San Pedro de La Paz, VIII Región (proyecto 30007829). 8. Jardín Infantil El Roble, la Pintana, RM (Proyecto 20190995-0). 9.- Jardín Infantil Sta. Catalina, Alto Hospicio, I Región (Proyecto: 20180233-0). 10. Jardín Infantil Familiar Campanitas Pobl. JS.Ossa, Freirina, III Región (proyecto: 20178755-0).

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada se podrá prorrogar por el plazo de diez días hábiles la entrega de la información.

4.- Que, la información solicitada por don David Labbe Otarola, ha sido difícil reunir, en atención al volumen de la misma y la compleja obtención de la documentación (planos).

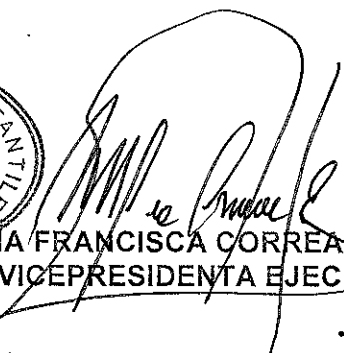
5.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

RESUELVO:

1.- **PRORROGUESE** el plazo de entrega de la información por el lapso de 10 días hábiles del ingreso SAIP N° 2925, realizada por el señor David Labbe Otarola, a fin de poder recabar toda la información requerida.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a don David Labbe Otarola.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MFCE/MCE/M/AD/FUD/SRG

Distribución:

Solicitante David Labbe Otarola (dlabbe80@yahoo.es)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes